



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS –

CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

|     |  |    |
|-----|--|----|
| 1.  | PRESENTACIÓN .....   | 2  |
| 2.  | OBJETIVOS .....  | 4  |
| 3.  | DIRIGIDO A .....   | 4  |
| 4.  | ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO.....                       | 5  |
| 5.  | ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA DE PROYECTO .....        | 7  |
| 6.  | DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....                                     | 8  |
| 7.  | CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....                                    | 11 |
| 8.  | LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES .....                          | 14 |
| 9.  | REQUISITOS .....   | 18 |
| 10. | CONDICIONES INHABILITANTES.....                                  | 20 |
| 11. | PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....                               | 21 |
| 12. | AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES .....                       | 23 |
| 13. | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....                                 | 23 |
| 14. | LISTADO DE ELEGIBLES .....                                       | 24 |
| 15. | ACLARACIONES .....   | 25 |
| 16. | VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS .....                                | 25 |
| 17. | CRONOGRAMA .....   | 28 |
| 18. | MODIFICACIONES .....   | 28 |
| 19. | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ..... | 29 |
| 20. | ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS .....                            | 30 |
| 21. | PROPIEDAD INTELECTUAL .....                                      | 30 |
| 22. | VEEDURÍAS CIUDADANAS .....                                       | 31 |
| 23. | ANEXOS.....  | 31 |

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....31

25. MAYOR INFORMACIÓN .....32

## 1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, se procede desde EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS con la apertura de la presente convocatoria teniendo en cuenta lo señalado en: el artículo 52: “ (...) *la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)*” y, el artículo 53 que indica que “*Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas*”.

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020, una vez recibidas en MINCIENCIAS de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI, las demandas territoriales, entendidas como los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022, se estructuró la presente convocatoria que tiene como finalidad atender las demandas territoriales orientadas al Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Esta convocatoria se encuentra articulada con lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, en su pacto transversal por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, que busca fortalecer la gobernanza y las capacidades para la gestión de la CTel en los territorios, asimismo, se encuentra articulada con la hoja de ruta trazada por la Misión Internacional de Sabios para Colombia, en lo referente a la CTel como motor para el desarrollo y la competitividad del país y los retos de i) Colombia bio-diversa, ii) Colombia productiva y sostenible y iii) Colombia equitativa.

En ese sentido, MINCIENCIAS en calidad de Secretaría técnica del OCAD de CTel del SGR convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyecto enmarcadas en el objeto y alcance de la presente convocatoria para el Fortalecimiento del Sistema Territorial de CTel.

Las propuestas que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los programas y



proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD de CTel-SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

## CAUSALES DE CTel

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los numerales 1, 2 y 6 del mencionado artículo, de la siguiente forma:

Para el numeral uno (1) lo referente a“(…) *conformación de redes de investigación e información*”

Para el numeral dos (2) lo referente a“(…) *divulgación y asesoría en ciencia y tecnología*”

Para el numeral seis (6) lo referente a “*Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional*”.

Lo anterior, considerando que los proyectos que resulten elegibles, que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y, que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel del SGR, estarán orientados a fortalecer el sistema territorial de ciencia, tecnología e innovación.

Asimismo, en el marco de esta convocatoria se busca fomentar el desarrollo de política pública de CTel orientada por misiones en articulación con las apuestas nacionales, la definición e implementación de agendas territoriales de CTel orientadas al cierre de brechas y el fomento de la cooperación regional y el desarrollo de estrategias de articulación de actores para el fortalecimiento de capacidades regionales de CTel.

Como resultado de los proyectos viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel del SGR se espera, entre otros, los siguientes indicadores de productos:

- Servicios de asistencia técnica a los actores de los sistemas territoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel.
- Servicios de información para la CTel territorial.
- Documentos de planeación.
- Documentos de política.
- Servicio de gestión de la información de CTel territorial.
- Servicio de cooperación internacional para la CTel territorial.

Teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria y las demandas territoriales definidas por los CODECTI, se garantiza que los proyectos que sean aprobados favorecerán el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Es así como se espera que los proyectos derivados de esta convocatoria y aprobados por el OCAD de CTel permitan el diseño e implementación de políticas públicas en CTel, la creación y ejecución de agendas institucionales para el desarrollo de la CTel en el territorio y de estrategias para la articulación de los actores territoriales de CTel.

## 2. OBJETIVOS

### Objetivo General

Conformar un listado de propuestas de proyecto elegibles para Fortalecer el Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### Objetivos específicos

- Fortalecer la gobernanza de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en los territorios.
- Fortalecer las capacidades para la gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en los territorios.
- Contribuir a las metas trazadas por la Misión de Sabios en lo referente a la CTel como motor para el desarrollo y la competitividad del país y los retos de i) Colombia bio-diversa, ii) Colombia productiva y sostenible y iii) Colombia equitativa.

## 3. DIRIGIDO A

Esta convocatoria está dirigida a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI, quienes se podrán presentar de manera individual o en alianza, según se disponga en las condiciones establecidas en el presente numeral.

Para efectos de la participación, los proponentes que presenten propuestas de proyecto deberán cumplir con alguno de los siguientes literales, establecidos en el artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020:

- a. Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI.
- b. Las que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria.

### Notas:

- Entiéndase por alianza el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI y de estas con otras entidades, siempre y cuando esta tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de



Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

- Los aliados podrán ser entidades de naturaleza pública o privada, nacional o internacional, con o sin ánimo de lucro que tengan la capacidad de apoyar la ejecución de las actividades del proyecto por medio del aporte de conocimiento especializado, para garantizar el logro de los objetivos.
- En caso que la propuesta sea presentada de manera individual, la entidad proponente debe ser un actor del Sistema de CTel que deberá demostrar domicilio en el departamento / Distrito capital objeto de la propuesta de al menos dos (2) años previo a la apertura de la convocatoria.
- En caso de que la propuesta sea presentada en alianza, al menos una de las entidades que conforman la alianza deberá demostrar domicilio en el departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta de al menos dos (2) años previos a la apertura de la convocatoria.
- La entidad proponente deberá demostrar experiencia en la gestión o ejecución de al menos tres (3) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos cinco (5) años o deberán demostrar mínimo un (1) proyecto de CTel aprobado con recursos de CTel del SGR.

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “*Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución*” (Anexo 5), y deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “*Soportes de Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución*”. En el caso de alianzas, no se podrá aunar las experiencias individuales de las entidades participantes para dar cumplimiento a la experiencia mínima exigida para la entidad proponente.

#### 4. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO

Esta convocatoria tiene como finalidad atender las demandas territoriales definidas por los CODECTI en el ámbito del “Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia Tecnología e Innovación”, así como atender lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En ese sentido, se esperan que las propuestas de proyecto que se encuentren enfocadas en atender las demandas territoriales priorizadas por el departamento objeto de la propuesta (numeral 8) contemplen uno o más de los siguientes alcances:

- **Diseño, ajuste e implementación de políticas públicas territoriales, para abordar los retos definidos por la Misión Internacional de Sabios en el marco de políticas de CTel orientadas por misiones, en articulación con las apuestas nacionales.**

Propuestas orientadas al diseño, implementación y/o ajustes a la institucionalidad, la normativa, la política de CTel territorial y de innovación pública para articular los distintos instrumentos (planes, programas y proyectos) que generen impacto en las regiones. De acuerdo a la naturaleza del proyecto, el diseño de política debe estar articulado

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



con el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y, cuando aplique, con diferentes sistemas como el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), el Sistema Nacional de Educación (SNE), el Sistema Nacional de Salud (SNS), entre otros.

- **Definición e implementación de agendas institucionales para la gestión y el desarrollo de la CTel en el territorio, orientada al cierre de brechas y fomento de la cooperación regional con impacto nacional.**

Propuestas que establezcan y deriven en la articulación de agendas en los ámbitos nacional, regional, departamental y municipal, con el fin de aprovechar al menos dos de los siguientes:

- Los pactos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” 2018 – 2022.
- Planes, programas, proyectos o iniciativas de CTel territorial que desde su propósito y resultados esperados se articulen explícitamente con los de otros sistemas nacionales o sectores.
- Cooperación entre actores de academia, empresa, gobierno y sociedad que deriven en Agendas Departamentales de CTel que incorporen los retos, desafíos y misiones propuestas por la Misión Internacional de Sabios.
- Alianzas que comprendan un enfoque diferencial e incluyente refiriéndose a grupos étnicos; que promuevan diálogos de saberes entre diferentes actores científicos y no científicos para generar investigación, innovación y apropiación de la CTel para los territorios.

- **Desarrollo e implementación de estrategias orientadas a la articulación de los actores del Sistema Territorial para el fortalecimiento de capacidades regionales de CTel.**

Fortalecimiento de redes territoriales, nacionales e internacionales de CTel, que busquen interacciones científicas estables y continuas, intercambios de conocimiento científico - técnico y buenas prácticas en áreas de mutuo interés, espacios de aprendizaje, potenciación sinérgica y coordinación de sus líneas de I+D+i, mediante un plan con objetivos, productos, actividades y metodologías, que promuevan relacionamiento entre diferentes sistemas afines.

De igual forma, fomentar estrategias de articulación entre actores del SNCTI para fortalecer la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de impacto de proyectos de I+D+i con enfoque en el desarrollo territorial.

Asimismo, se espera como indicadores o productos de la ejecución de los proyectos los siguientes:

- Servicios de asistencia técnica a los actores de los sistemas territoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación –CTel.
- Servicios de información para la CTel territorial.
- Documentos de planeación.
- Documentos de política.
- Servicio de gestión de la información de CTel territorial.
- Servicio de cooperación internacional para la CTel territorial.



**Notas:**

- Los productos e indicadores se deben seleccionar a partir del Catálogo de Productos de la MGA del Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN programa 3901.
- Se debe elegir solamente un programa para la selección de productos e indicadores según el alcance de la propuesta de proyecto por disposiciones de la MGA.

## 5. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta de proyecto debe contemplar lo siguiente:

### Del documento técnico

El documento técnico presentado por la Entidad deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación de la propuesta
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación de la propuesta en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes.
- Población
- Enfoque Diferencial
- Objetivos
- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada.
- Cadena de valor
- Resultados e impacto para el departamento.
- Productos esperados.
- Cronograma.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Sostenibilidad.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



**Notas:**

- En el Anexo No 2. se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de las propuestas que se postulan a esta convocatoria.
- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atiende a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

**Del componente presupuestal.**

- Talento humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección de conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.
- Administrativos.
- Seguimiento.
- Otros.

**Notas:**

- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el objetivo y alcance de la convocatoria.
- El presupuesto debe ser diligenciado en el formato correspondiente al Anexo No. 3.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- Todas las propuestas de proyecto deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 16. - VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS – de los términos de referencia.

## 6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

**Duración de los proyectos:**

- El término de duración de la ejecución de los proyectos será de hasta veinticuatro (24) meses.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



**Financiación:**

Para la presente convocatoria se cuenta con un monto indicativo de hasta SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 68.398.914.446,90).

Los recursos se distribuirán en proyectos de inversión desde MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) y hasta el monto indicativo por proyecto establecido para el Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta de proyecto.

Para aquellos Departamentos cuyo monto indicativo sea inferior a los MIL MILLONES M/CTE (\$1.000.000.000) los proyectos de inversión deberán presentarse por el total del monto indicativo establecido para el Departamento/Distrito Capital objeto del proyecto.

La siguiente tabla registra los montos indicativos de recursos por entidad territorial (Departamentos/Distrito capital), asociados a la convocatoria Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Monto indicativo Fortalecimiento Listado de demandas territoriales correspondientes a la línea de CTel Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación**

| 26 DEPARTAMENTOS   | MONTO INDICATIVO FORTALECIMIENTO SISTEMA TERRITORIAL |
|--------------------|--|
| AMAZONAS           | \$ 3.370.305.050,21                                  |
| ANTIOQUIA          | \$ 6.090.496.910,20                                  |
| ARAUCA             | \$ 1.526.750.132,50                                  |
| BOGOTA D.C.        | \$ 2.662.389.277,62                                  |
| BOLIVAR            | \$ 2.212.648.154,46                                  |
| BOYACA             | \$ 1.260.315.831,64                                  |
| CALDAS             | \$ 1.858.644.050,06                                  |
| CAQUETA            | \$ 719.999.714,22                                    |
| CASANARE           | \$ 3.276.086.362,80                                  |
| CAUCA              | \$ 2.726.007.173,98                                  |
| CESAR              | \$ 6.929.115.285,28                                  |
| CHOCO              | \$ 2.321.829.245,74                                  |
| CORDOBA            | \$ 9.898.035.253,92                                  |
| CUNDINAMARCA       | \$ 2.299.706.095,10                                  |
| GUAINIA            | \$ 483.416.557,10                                    |
| GUAVIARE           | \$ 1.116.272.575,00                                  |
| LA GUAJIRA         | \$ 2.391.713.039,28                                  |
| MAGDALENA          | \$ 1.600.127.917,33                                  |
| NARIÑO             | \$ 5.311.946.293,97                                  |
| NORTE DE SANTANDER | \$ 1.107.535.773,35                                  |
| PUTUMAYO           | \$ 2.293.580.289,69                                  |
| QUINDIO            | \$ 1.523.078.053,01                                  |

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



|  |           |                          |
|--|-----------|--------------------------|
| <b>RISARALDA</b>   | \$        | 1.382.888.303,34         |
| <b>SAN ANDRES</b>  | \$        | 347.232.697,13           |
| <b>VALLE DEL CAUCA</b>   | \$        | 1.220.092.535,74         |
| <b>VICHADA</b>   | \$        | 2.468.701.874,21         |
| <b>TOTAL, MONTOS INDICATIVOS<br/>PARA LOS<br/>26 DEPARTAMENTOS</b> | <b>\$</b> | <b>68.398.914.446,90</b> |

La duración de la ejecución de la propuesta debe estar plenamente justificada con base en el alcance de los objetivos, resultados y productos comprometidos en la misma.

### ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE APOYO

- Capacitaciones a nivel nacional o internacional para el diseño de políticas públicas.
- Gastos de movilidad nacional e internacional relacionados con actividades de consolidación de las redes departamentales, nacionales e internacionales en CTel para los territorios.
- Desarrollo de sistemas regionales de información en CTel interconectados con el SNETI.
- Diseño e implementación de evaluaciones de impacto de políticas, actividades, programas y proyectos de CTel para la orientación de inversión de recursos.
  - Estudios para mejorar la institucionalidad, la eficiencia y eficacia del Sistema Regional de CTel. Incluye el diagnóstico y análisis de instancias existentes, mapeo de actores y roles.
    - Diseño y ajustes a la institucionalidad, normativa y políticas en CTel.
    - Estudios para identificar y promover la proximidad y cooperación científica entre actores de universidad, empresa, estado y sociedad civil organizada.

### EXCLUSIONES DE APOYO

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación<sup>1</sup> y las siguientes:

- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Los gastos presupuestales como: seguros, adquisición de vehículos, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.
- A través del rubro de talento humano, no se financiarán derechos académicos ni de matrícula del personal.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al

<sup>1</sup> Guía sectorial disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorialctei.pdf>



personal involucrado en el proyecto.

- Propuestas enfocadas únicamente a la compra de software o al desarrollo de bases de datos que colecten información por una única vez.
- Para efectos de la presentación de propuestas a la presente convocatoria el rubro de infraestructura no será objeto de financiación, dado el alcance y la naturaleza de esta.

**Notas:**

- La propuesta presentada solo podrá aplicar por los recursos para el departamento/Distrito capital al cual se presente.
- Las propuestas que sobrepasen el valor total del monto indicativo por departamento/Distrito Capital expuesto en el numeral 6 - Duración y Financiación- serán excluidas de la convocatoria.
- Las propuestas deben justificar plena y detalladamente la cantidad de beneficiarios finales a ser atendidos con base en el diagnóstico, antecedentes y problemática del territorio.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTel del SGR.
- Todas las propuestas de proyecto deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 16. - VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS – de los términos de referencia.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyecto inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE |    |
|--|---------|----|
| <b>1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto</b>  |         |    |
| 1.1. Coherencia entre la problemática, objetivos, alternativa de solución, justificación, metodología, actividades, resultados, productos, duración y estrategia de sostenibilidad.  | 20      | 34 |
| 1.2. Concordancia entre el presupuesto y las actividades y objetivos planteados en el marco de la propuesta. (Justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto). | 14      |    |



| 2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación   |    |    |
|---|----|----|
| 2.1. Articulación de la propuesta con la(s) demanda(s) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.  | 10 | 33 |
| 2.2. Pertinencia e Impacto de los resultados y productos esperados frente a la(s) demanda(s) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.  | 12 |    |
| 2.3. La propuesta de proyecto se encuentra articulada con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, artículo 52 <sup>2</sup> , que define el objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.   | 5  |    |
| 2.4. Contribución de la propuesta para la generación de nuevos empleos <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de 1 a 5 nuevos empleos formales: 1 punto</li> <li>• La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de 6 a 10 nuevos empleos formales: 2 puntos</li> <li>• La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de más de 10 nuevos empleos formales: 3 puntos</li> </ul>   | 3  |    |
| 2.5. Inserción de nuevo capital humano con título de estudios de educación superior para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto. El nuevo capital humano deberá ser oriundo del departamento y/o con títulos obtenidos en el departamento objeto de la propuesta (Nota: Se deberá justificar la participación del nuevo capital humano en la ejecución del proyecto).  | 3  |    |
| 3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados (en caso que aplique)  |    |    |
| 3.1 Idoneidad y capacidad de los participantes de la propuesta para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando su compromiso y capacidad técnica. Experticia y trayectoria de los actores que participan en el proyecto. Aportes individuales de cada sector de acuerdo con su campo de acción (Academia, Empresa, Estado, Sociedad civil organizada).  | 5  | 15 |
| 3.2. Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI y su contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin alianza: 0 puntos.</li> <li>• Alianza entre actores del SNCTI: 3 puntos.</li> <li>• Alianza entre actores del SNCTI que incluyan una Gobernación o Institución de Educación Superior (IES) del departamento objeto de la propuesta: 6 puntos. (*)</li> <li>• Alianza entre actores del SNCTI que incluyen al tiempo una Gobernación y al menos una (IES) del departamento objeto de la propuesta: 10 puntos. (*)</li> </ul> | 10 |    |
| <b>Notas:</b><br>(*) Para los departamentos que no cuentan con presencia de una IES, la IES deberá ser de la región del SGR al que pertenece el departamento.<br>(*) En caso de que la propuesta esté dirigida al Distrito Capital, la alianza deberá incluir a la Alcaldía.  |    |    |

<sup>2</sup> ARTÍCULO 52. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos.



| 4. Articulación de capacidades   |   |            |
|--|---|------------|
| 4.1. <u>Pertinencia de las propuestas frente a los alcances:</u> Propuestas que contemplen uno de los alcances establecidos en la convocatoria: 2 puntos; Propuestas que contemplen dos de los alcances establecidos en la convocatoria: 6 puntos; Propuestas que contemplen la totalidad de los alcances establecidos en la convocatoria: 8 puntos. | 8 | 15         |
| 4.2. <u>Articulación con actores internacionales y su contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados</u> Sin alianza: 0 puntos; Con un aliado internacional : 7 puntos   | 7 |            |
| 5. Enfoque diferencial   |   |            |
| 5.1 Contribución de la propuesta a la solución de problemáticas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.   | 3 | 3          |
| <b>TOTAL</b>   |   | <b>100</b> |

**Notas:**

- Las propuestas que igualen o superen 75 puntos, en la evaluación ingresarán al listado de elegibles, siempre y cuando tenga un puntaje mínimo de 20 puntos en el criterio de “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”
- Entiéndase “*pertinencia*” como “*la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales*” según lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, artículo 29.
- Entiéndase “*impacto*” como “*la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del SGR*”, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.
- Se considera como nuevo empleo formal, aquel que no haya tenido relación contractual con las entidades participantes en los últimos 3 meses a la fecha de apertura de la convocatoria.
  - Los nuevos empleos deberán ser para la ejecución y operación directa del proyecto y deberá verse reflejado en el documento técnico y el presupuesto del proyecto.
  - La creación de empleos comprometidos en la propuesta tendrá seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.
- Se considerará oriundo del departamento a todas aquellas personas que nacieran en el departamento objeto de la propuesta.
- Se considera nuevo capital humano aquel que no haya tenido relación contractual con las entidades participantes en los últimos 3 meses a la fecha de apertura de la convocatoria. Lo anterior debe estar debidamente registrado en el documento técnico y la carta de aval y compromiso institucional. Adicionalmente, los títulos de estudio de educación superior deberán haber sido obtenidos previo a la apertura de la convocatoria.
- Entiéndase como educación superior aquella que se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado. El nivel de pregrado comprende tres niveles de formación: i) Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales), ii) Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos) y iii) Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios); Por su parte, el nivel de posgrado comprende los siguientes niveles: i) Especializaciones



(relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales), ii) Maestrías y iii) Doctorados<sup>3</sup>.

## 8. LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES

Las propuestas presentadas en esta convocatoria deben atender a las demandas territoriales definidas por los CODECTI, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022 para la línea de Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

En ese sentido, los proponentes deberán consultar el “LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES” que se expone a continuación:

### Listado de demandas territoriales correspondientes a la línea de CTel Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación

| DEPARTAMENTO  | DEMANDA TERRITORIAL  |
|---------------|--|
| AMAZONAS      | 1.Fortalecimiento de capacidades institucionales para el desarrollo y gestión de la CTel en el Departamento que busquen una mayor eficiencia en la consecución y uso de los recursos de CTel.<br>2.Fortalecimiento de capacidades institucionales que permita generar conocimiento que ayuden a una mejor planificación de políticas públicas territoriales en el marco del conflicto, postconflicto, la pandemia de Covid-19 y sus efectos en la triple frontera de Brasil, Colombia y Perú.  |
| ANTIOQUIA     | 1.Desarrollar y fortalecer habilidades requeridas para la ciencia, tecnología e Innovación a través de modelos educativos incluyentes, participativos y de calidad soportados en las tecnologías de la información y las comunicaciones u otros mecanismos que permitan adaptarse a los cambios ambientales, sociales y económicos de las regiones.<br>2.Fortalecimiento de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación en los actores del sistema departamental de CTel que promueva la producción, transferencia y aplicación de conocimiento para la generación de bienes y servicios de mayor valor agregado en Antioquia. |
| ARAUCA        | 1.Fortalecer los actores del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del diagnóstico y apropiación de procesos de CTel, que propicien la articulación de los diversos actores para generar capacidades en la región que transformen positivamente el Departamento de Arauca.  |
| BOGOTÁ, D. C. | 1.Desarrollo y consolidación de un HUB de Educación innovador para la ciudad que integre distintos actores del ecosistema educativo con capacidad para   |

<sup>3</sup> [https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196477.html?\\_noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196477.html?_noredirect=1)



|         |   |
|---------|---|
|         | <p>fortalecer procesos educativos a nivel local y regional, así como la exportación de servicios educativos pertinentes y de alta calidad que aproveche las capacidades de talento humano e infraestructura de Bogotá.</p> <p>2.Fortalecimiento de los Centros de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y de apropiación por medio de la implementación de acciones de CTel orientadas a incrementar la productividad y la sostenibilidad de las empresas de sectores estratégicos de la ciudad, articulados con el sector académico y la ciudadanía, que contribuya a la apropiación social de la CTI, al cierre de brechas de desigualdad y acceso al conocimiento.</p> <p>3.Fortalecimiento de programas para el uso de la ciencia, tecnología e innovación para el urbanismo, producción y consumo sostenible en el Distrito Capital.</p> <p>4.Fortalecimiento del ecosistema regional de ciencia, tecnología e innovación orientado a resolver problemáticas de la ciudad que permitan aportar al desarrollo económico y social de forma sostenible en sectores priorizados (salud, tecnologías de información y comunicaciones, la economía circular y la bioeconomía.</p> |
| BOLÍVAR | <p>1.Fortalecer la institucionalidad, generación de capacidades y la articulación de actores para la dinamización de un sistema regional de innovación para el departamento de Bolívar.</p> <p>2.Generación de alianzas y redes locales, nacionales e internacionales para el Intercambio y transferencia de conocimiento de las necesidades actuales y emergentes de la región.</p>  |
| BOYACÁ  | <p>1.CTEI para fortalecimiento de los procesos de apropiación social del conocimiento que contribuyan al desarrollo sostenible en Boyacá.</p> <p>2.CTel para mejorar de la eficiencia energética, reducción de las emisiones de CO2 y el uso de las tecnologías convergentes e industrias 4.0 aplicadas a las operaciones agrícolas, agroindustriales e industriales, brindando nuevas herramientas tecnológicas y redes de información con una buena calidad de datos para un mejor uso de la tierra, el agua, aire y energía.</p>   |
| CALDAS  | <p>1.CTel para la promoción de un modelo bioeconómico para Caldas soportado en la ciencia, la gestión sostenible de la biodiversidad, el potencial creativo de las comunidades, la apropiación de tecnologías avanzadas y emergentes, para articular el conocimiento, los saberes en los territorios, la producción, transferencia y análisis de datos que promuevan la transformación productiva, la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático.</p> <p>2.CTel para el ordenamiento ambiental, social y productivo, en escalas apropiadas según sus particularidades geográficas y ecosistémicas.</p> <p>3.Construcción de conocimiento, desarrollos tecnológicos e innovaciones para el conocimiento y la gestión del riesgo en el territorio en un contexto de variabilidad climática y cambio climático</p> <p>4.Producción de conocimiento, desarrollos tecnológicos e innovaciones para adaptar los procesos productivos del departamento a sistemas resilientes, bajos en carbono y eficientes en el uso del agua.</p>   |



|              |  |
|--------------|--|
|              | <p>5.Construir conocimiento, desarrollos tecnológicos e innovaciones para la creación de soluciones basadas en la naturaleza con enfoques integrales de adaptación y conservación de la biodiversidad y sus servicios y/o contribuciones ecosistémicas</p> <p>6.Modelo de gobernanza participativo y descentralizado de ciencia, tecnología, innovación y educación que permita el diálogo de saberes para la toma de decisiones entre los diversos actores en perspectiva de un desarrollo equitativo, competitivo y sostenible del territorio.</p> <p>7.Producción de conocimiento, desarrollo de tecnologías y generación de innovaciones para un modelo de desarrollo productivo, sostenible y competitivo, basado en sistemas e industrias 4.0, culturales y creativas, que permita el cierre de brechas estructurales en los sectores agro, salud, manufactura y servicios</p> <p>8.Reestructuración del sistema de formación, tanto en alto nivel como en el perfeccionamiento de las capacidades y en servicio, para actores de la comunidad educativa (cuidadores, padres, agentes educativos, normalistas, docentes de todos los niveles -en cualquiera de los regímenes o decretos) y ciudadanos de otros sectores, en procesos basados en ciencia, tecnología e innovación, creación artística, cultural, y desarrollo humano (formación ciudadana, socioemocional, cuidado del ambiente y cultura de la legalidad), con el fin de contribuir al fortalecimiento del sistema y a las demandas de las vocaciones del territorio</p> |
| CAQUETÁ      | 1.Desarrollo de capacidades para la construcción de políticas planes y programas de CTel en el Caquetá.  |
| CASANARE     | <p>1.Desarrollo de actividades de CTel para la adopción e implementación de tecnologías que permitan fortalecer capacidades institucionales e incrementar el acceso a los servicios de salud en el departamento de Casanare.</p> <p>2.Fortalecimiento de capacidades institucionales sobre tecnologías de la 4RI que contribuyan al cierre de brechas digitales en los diferentes sectores en el departamento de Casanare.</p> <p>3.Fortalecimiento de las capacidades de los actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para la generación de políticas, programas y proyectos tendientes a la solución de problemas del desarrollo regional.</p>   |
| CAUCA        | 1.A través de la CTel, generar mecanismos que promuevan la divulgación de la oferta institucional dentro de los actores del SNCTEI.  |
| CESAR        | 1.Fortalecer la articulación de los actores y las capacidades del territorio de Ctel en el Departamento del Cesar mediante la Creación de ecosistemas de innovación social y productivos que mejoren la competitividad.  |
| CHOCÓ        | 1.Fortalecimiento del CODECTI Chocó en su estructura administrativa y quehacer para garantizar el logro de sus objetivos, acorde a su papel misional.  |
| CÓRDOBA      | 1.Fortalecer el ecosistema de CTel en el departamento de Córdoba.  |
| CUNDINAMARCA | 1.Ciencia Tecnología e Innovación para el fortalecimiento del ecosistema de CTel mediante estudios y trabajos para diagnosticar e intervenir en las potencialidades, necesidades, normativa y políticas en CTel.   |
| GUAINÍA      | 1.Aprovechamiento de redes de investigación que impulsen la transferencia de conocimiento y capacidades técnicas para la creación de proyectos de CTel.  |



|                    |  |
|--------------------|--|
| GUAVIARE           | 1.Fortalecimiento del funcionamiento del Ecosistema Regional de CTel mediante la generación de capacidades en sus actores y de herramientas de gestión de la información.  |
| LA GUAJIRA         | 1.Actualización del Plan Departamental de CTel.  |
|                    | 1.Fortalecimiento del Comité Universidad Estado Empresa Sociedad Civil.  |
| MAGDALENA          | 1.Diseño, co-creación e implementación de estrategias y acciones de seguimiento, evaluación y transformación social sostenibles para reducir la desigualdad, la inequidad y la pobreza multidimensional en el departamento del Magdalena.  |
|                    | 2.Generación de información simple y al alcance de la sociedad basado en sistemas de monitoreo y alerta temprana encaminados a la prevención de situaciones de emergencia de gran complejidad en el Departamento del Magdalena.  |
| NARIÑO             | 1.Desarrollar y consolidar estrategias diferenciales de articulación, colaboración y empoderamiento de los actores del Departamento para aprovechar capacidades locales y regionales en procesos de investigación, desarrollo e innovación en el desarrollo rural y gestión de servicios eco sistémicos (servicios de provisión, regulación y culturales). |
|                    | 2.Promover procesos que fortalezcan las capacidades de investigación y competencias para afrontar la 4RI de los actores del Sistema de CTel del Departamento de Nariño.  |
| NORTE DE SANTANDER | 1.Fortalecimiento de las capacidades territoriales en planeación, formulación, gestión de proyectos, normatividad y política de la ciencia, tecnología e innovación, para mejorar el Sistema Territorial de CTel del departamento.   |
| PUTUMAYO           | 1.Fortalecimiento de las capacidades de los actores locales para la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de CTel en el Departamento del Putumayo.   |
| QUINDÍO            | 1.Fortalecimiento del ecosistema Ctel para el desarrollo de las capacidades regionales   |
| RISARALDA          | 1.Implementación de la política de la ciencia, tecnología e innovación en el departamento de Risaralda, que lleve a una sociedad y una economía basada en el conocimiento con altos índices de aplicación de procesos de CTel.   |
|                    | 2.Impulsar, apoyar, fortalecer y consolidar técnica y económicamente a los actores que hagan parte del Sistema de Competitividad e Innovación del Departamento según clasificación de actores definida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.  |
| SAN ANDRÉS ISLAS   | 1.Fortalecimiento de los planes y acuerdos estratégicos de CTel en el Archipiélago.  |
| VALLE DEL CAUCA    | 1.Fomento de la articulación entre grupos de investigación y sector productivo, comunidad, gobiernos, mediante la identificación y atención de retos de innovación productiva, pública y social.   |
|                    | 2.Fortalecer el CODECTI y los consejos subregionales de Competitividad, Ciencia Tecnología e Innovación por grupos de municipios con intereses afines.   |



|         |   |
|---------|---|
|         | 3.Fortalecer el diseño, medición, seguimiento y evaluación de acciones relacionadas con Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, en el Valle del Cauca           |
|         | 4.Fortalecer las capacidades de los actores que promuevan, gestionen y desarrollen procesos de apropiación social de la Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. |
|         | 5.Fortalecimiento de las capacidades institucionales del ecosistema de CTel del Valle del Cauca.  |
| VICHADA | 1.Desarrollo de capacidades territoriales para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de CTel relacionados a GRD.  |

## 9. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 5-ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.
2. Cumplir con las especificaciones del “*Dirigida A*” establecido en la convocatoria.
3. En el caso de propuestas de proyecto que únicamente incluyan una (1) entidad, anexar “*Carta de aval y compromiso institucional*” firmada por el representante legal o apoderado (Anexo 1a). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.
4. En el caso de propuestas de proyecto presentadas en alianza, anexar “*Carta de aval y compromiso institucional unificada*” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.
5. Todas las propuestas de proyecto que se postulen a esta convocatoria deberán contar con al menos una (1) entidad con sede en el territorio foco de la propuesta, bien sea como proponente o aliado.
6. Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 5-ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, (Anexo 2).
7. Adjuntar el presupuesto requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 5-ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, (Anexo 3).
8. En el caso de propuestas de proyecto presentadas en alianza, anexar el modelo de gobernanza de la alianza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado. b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad en caso de que aplique para el proyecto de inversión. c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías. d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad ejecutora, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza. El modelo de gobernanza deberá estar suscrito por los representantes legales o apoderados de las entidades nacionales que hacen parte de la alianza. (Anexo 4)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



9. Anexar el formato de “*Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución*”, debidamente diligenciado (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones de la convocatoria.  
**Nota:** Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “*requisitos*”, campo “*Soportes del Anexo 5*”, los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código y fuente de financiación.
- 10 Anexar certificado de existencia y representación legal de la entidad proponente y de cada una de las entidades nacionales de la alianza (cuando aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, al momento de radicación de la propuesta
- 11 En caso de entidades internacionales que formen parte de la propuesta, se deberá anexar carta de intención de participación en la propuesta suscrita por el director del instituto, centro, escuela, departamento o grupo de investigación de la institución internacional.

#### Notas:

- MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones sobre los requisitos, cuando aplique.
- El proponente o aliado podrá soportar la idoneidad y trayectoria con información que repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS, siempre y cuando lo relacione e identifique con código y fuente de financiación en el Anexo 5.
  - En el caso de que una propuesta sea presentada en alianza, se aceptará que en la “*Carta de aval y compromiso institucional unificada*” y el “*modelo de gobernanza*” las firmas de los representantes legales o apoderados vengán en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo pdf.
  - Se aclara que como está establecido en los términos de referencia no se requiere adjuntar el aval de comité de Ética o Bioética para la presentación de las propuestas, por lo que en el Anexo 1a y Anexo 1b Carta de aval y compromiso Institucional, en su numeral 2, Aspectos Éticos, se indica: “*En caso que la entidad proponente considere que la propuesta requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido–, se debe declarar lo siguiente: Informo a MINCIENCIAS que la propuesta de proyecto, presentada a la convocatoria será revisada por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se radicará ante MINCIENCIAS el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo*”. Las propuestas que resulten elegibles y que requieran de aval del Comité de Ética o Bioética, deberán presentar dicho aval en la etapa de -**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**- estipulado en el numeral 19 de los presentes términos de referencia.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 17 -**CRONOGRAMA**.

**Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 9:** El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 17 -CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de subsanaciones de requisitos establecido en el numeral 17 - CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos establecidos en el numeral 9 pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema. <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).

## 10. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de la presente convocatoria.
2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
3. Cuando el valor solicitado de la propuesta sobrepasa el del monto indicativo establecido para el Departamento o Distrito Capital objeto de la propuesta.
4. Cuando la propuesta no está orientada al beneficio del Departamento o Distrito Capital al que se presenta.
5. Cuando la propuesta no se articula con las demandas territoriales establecidas por el Departamento para la línea de CTel Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación
6. El proponente se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de MINCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.



## 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Ingresar a la página web de MINCIENCIAS ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>) En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 6.
4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria **a la cual aplica la propuesta**. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. **Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente**.
8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “*Otros adjuntos*” tiene una capacidad máxima de 10 MB.
9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "*Modificar Proyecto*", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "*Modificar Proyecto*" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje **"¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MINCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado."** Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyecto que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamiento en nube, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, Anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.



## 12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y demás miembros del OCAD de CTel del SGR .

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTel del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

## 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyecto inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones inhabilitantes, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el presente numeral.

Cada propuesta será evaluada por dos (2) evaluadores, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 685 de 2016<sup>3</sup> y los criterios de evaluación establecidos en el numeral 7 – Criterios de evaluación -.

Las propuestas serán evaluadas por dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 833 de 2018, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, seleccionados por MINCIENCIAS, así como lo establecido en la Resolución 685 de 2016 , y teniendo en cuenta los criterios de evaluación mencionados en el numeral 7 – “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”.

Las propuestas de proyecto cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 25 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 75 puntos serán sometidas a consideración de un tercer par evaluador, para lo cual se promediará esta última con la calificación que tenga menor dispersión de las dos iniciales.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las propuestas elegibles.



**Nota:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 del artículo 1.2.3.2.3. *Términos de referencia de las convocatorias* y el artículo 1.2.3.2.5. *Evaluación Técnica* del Decreto 1821 de 2020, que definen como uno de los contenidos de los términos de referencia los *Recursos de inversión disponibles para la evaluación de los proyectos* y que *“Los recursos para la evaluación estarán en armonía con el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020 y deberán ser asignados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para cada convocatoria”*, se dispone lo siguiente:

Para el proceso de evaluación de los proyectos de inversión que se presenten en el marco de esta convocatoria (Fortalecimiento territorial de la CTel) se tiene un valor estimado de **180.000.000 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS)**<sup>4</sup>

#### 14. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas con puntaje igual o mayor a los 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles siempre y cuando tenga un puntaje mínimo de 20 puntos en el criterio de *“Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”* y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación conforme a la presente convocatoria y por departamento. En caso de que se obtengan propuestas de proyecto con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio *“Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”*.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio *“Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto”*.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio *“Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto y demás participantes”*.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio *“Enfoque diferencial”*
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto cuyo Representante Legal que presente la propuesta sea mujer. (Requisito que será verificado con la carta de Aval del proyecto y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad ejecutora)
6. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS(<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el numeral 17 - CRONOGRAMA .
- La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTel del SGR.
- Posterior a la publicación del listado de elegibles, las propuestas de proyecto en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías según lo establecido en el numeral 19 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, considerando la normativa del

<sup>4</sup> Valor calculado con base en el histórico de propuestas recibidas para la convocatoria de fortalecimiento territorial de la CTel en el bienio 2019-2020, el salario mínimo legal vigente para el año 2021, el número promedio de evaluaciones por proyecto y una desviación positiva del 30% (por posibles variaciones en el número de propuestas a recibir).



SGR establecida en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

## 15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 17-CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA 17 - SGR FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CTel”.

### Nota:

- No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

## 16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Dichas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, las propuestas deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTel, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

### Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- **Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento de la propuesta de proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento de la propuesta.

El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

- **Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, las propuestas de proyecto a ser ejecutadas por Entidades de naturaleza jurídica privada **deben incluir para la supervisión un valor mínimo de \$8.500.000<sup>5</sup> por cada mes de ejecución** del proyecto, para soportar los gastos de honorarios de personal y demás costos que se requieran para el correcto desarrollo de la figura de supervisión. La cantidad de personal y el monto máximo de esta actividad será cuantificado por la entidad proponente conforme a los requerimientos y alcances del proyecto.

## Interventoría

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

---

<sup>5</sup> Valor calculado con base en la Resolución de Minciencias No. 608 del 2020 por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con personas naturales. Asimismo, este valor contempla el cálculo de gastos mínimos de desplazamiento.



La interventoría puede incluir en su objeto el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato y/o proyecto. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de interventoría es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de vigilancia del proyecto, los siguientes componentes tales como: cantidad de personal y honorarios (tener en cuenta nivel de formación y dedicación durante la ejecución del proyecto), locación, equipos, materiales e insumos, pruebas o estudios, IVA del contrato de interventoría, el desagregado del factor multiplicador del valor de la interventoría y el margen de utilidad, requeridos para el correcto desarrollo del proceso de interventoría.

- **Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

Las entidades de naturaleza jurídica pública, para el proceso de interventoría deberán seguir lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- **Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020, MINCIENCIAS o los departamentos realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para la interventoría, las entidades proponentes deberán contemplar un porcentaje mínimo del 5% <sup>6</sup> del valor total del proyecto. No obstante, este porcentaje podrá incrementarse según el análisis de componentes para el cálculo, mencionado anteriormente.

#### Notas:

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales de la propuesta.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
- Los departamentos que soliciten al OCAD de CTel del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2076 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

---

<sup>6</sup> Porcentaje calculado con los valores históricos de los proyectos aprobados de las convocatorias del Plan bienal del FCTel-SGR de 2019-2020.



## 17. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD  | FECHA LÍMITE   |
|--|--|
| Apertura de la convocatoria  | 19 de agosto de 2021   |
| Cierre de la convocatoria  | 13 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 p.m hora colombiana                        |
| Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria                     | 14 de septiembre al 21 de septiembre de 2021                                       |
| Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.                  | 22 de septiembre al 24 de septiembre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana) |
| Publicación del listado preliminar de elegibles                          | 09 de noviembre de 2021  |
| Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles | 10 de noviembre al 12 de noviembre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)   |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones                                    | 16,17,18, 19 y 22 de noviembre de 2021   |
| Publicación del listado definitivo de elegibles                          | 30 de noviembre de 2021  |
| Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR | 10 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021                                 |
| Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR                 | 01 de diciembre 2021 al 23 de febrero de 2022                                      |

### Notas:

- Las propuestas que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la verificación de requisitos de viabilidad del SGR.

## 18. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, y con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

## 19. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán incluir la ficha de la propuesta registrada en el SIGP al transferir el proyecto al Banco de proyectos del OCAD de la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR obteniendo el BPIN en la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR*” establecido en el numeral 17– CRONOGRAMA.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos establecidos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o la que haga sus veces, es el plazo establecido en el numeral 17 -CRONOGRAMA de los términos de referencia.

### Notas:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la entidad proponente o su idoneidad y trayectoria, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.
- Las propuestas elegibles que requieran del aval del Comité de Ética o Bioética deberán presentar dicho aval en esta etapa según lo establecido en el numeral 9 – REQUISITOS.
- No serán tenidos en cuenta para el proceso de verificación de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR*” establecido en el numeral 17– CRONOGRAMA.
- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de verificación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de verificación sin lograr el cumplimiento de requisitos del SGR, este será retirado del proceso.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.
- La verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos.



## 20. ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Las entidades participantes en los proyectos que sean aprobados por parte del OCAD de CTel del SGR y, que hayan dado inicio a la ejecución de los mismos, podrán realizar el trámite para acceder a los siguientes beneficios tributarios en CTel:

Para instituciones de educación y centros de investigación y desarrollo tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS:

- 1. Exención del IVA por importación de equipos y elementos: Todos los equipos y elementos que importen estas instituciones, en el marco de los proyectos apoyados en esta iniciativa podrán solicitar la exención de IVA la cual incluye el valor del equipo, los seguros y fletes. (Art. 428 del Estatuto Tributario, en adelante E.T.)

### Para Empresas:

- Deducción y descuento por inversión en CTel: La inversión realizada por las empresas en los rubros aprobados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), podrá deducirse en un 100% (Art. 158-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T., y descontar directamente del impuesto a pagar el 25% de la inversión (Art. 256 del E.T.) hasta un tope del 25% del impuesto a pagar (Art. 258 del E.T.)
- Crédito fiscal por inversión en CTel: La inversión realizada por las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los rubros aprobados por el CNBT, podrá ser considerada para la emisión de un Certificado de Crédito Fiscal equivalente al 50% de dicha inversión. Este certificado podrá ser utilizado para la compensación del impuesto de renta y complementarios, o la solicitud de Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Art 256-1 del E.T.)

Para el personal científico involucrado en proyectos de CTel:

- Ingresos no constitutivos de renta y/o Ganancia Ocasional: Las entidades podrán solicitar a MINCIENCIAS que la remuneración percibida por las personas naturales vinculadas como personal científico del proyecto, sea declarada como un ingreso no constitutivo de renta y/o ganancia ocasional (Art 57-2 del E.T.)

Para el acceso a estos beneficios tributarios, por favor consultar los criterios, condiciones y directrices definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación. Mayor información en el siguiente enlace: [https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion\\_transferencia/beneficios-tributarios](https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios).

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas de proyecto se registrarán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- MINCIENCIAS y el OCAD del SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo reconocimiento al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

## 22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 23. ANEXOS

- Anexo 1a. Carta de aval y compromiso institucional.
- Anexo 1b. Carta de aval y compromiso institucional unificada.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto.
- Anexo 4. Modelo de gobernanza (modelo)
- Anexo 5. Formato de “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución”.
- Anexo 6. Definiciones de las Convocatorias de CTel del SGR.pdf
- Anexo 7. Marco normativo del CTEI del SGR.pdf
- Anexo 8. Distribución geográfica por departamento y regiones.pdf
- Anexo 9. Catálogo de Productos de la MGA.

## 24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus Anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



## 25. MAYOR INFORMACIÓN

### **EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -**

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA 17 - SGR FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CTel".

Documento aprobado el 30 de junio de 2021 mediante acuerdo 07 del OCAD de CTel